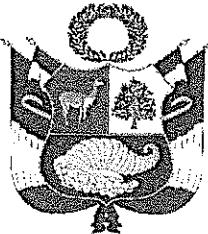


# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 421-2025-GRA/GGR

Huaraz, 16 de julio de 2025

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 748-2024-GRA/GGR de fecha 31 de diciembre de 2024, la solicitud de fecha 26 de junio de 2025 y el Informe N° 0987-2025-GRA/SGRH de fecha 14 de julio de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

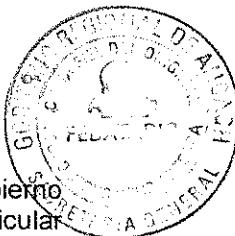
Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 748-2024-GRA/GGR de fecha 31 de diciembre de 2024, se designa al Abogado Edward Campos Abensur en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, conforme a las delegaciones otorgadas, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario, Abogado Edward Campos Abensur en el cargo de confianza Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, debiendo continuarse con la designación o encargatura de dicho cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, conforme a lo indicado en la Ley N° 31419;



Que, con fecha 26 de junio de 2025, ante la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ancash, el administrado José Antonio Jara Paredes presentó su expediente curricular a fin de optar a una plaza vacante dentro de la Entidad, dando lugar al proveído de fecha 26 de junio de 2025 por la Gerencia General Regional, derivando los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para las disposiciones que considere pertinentes;

Que, con Memorándum N° 1323-2025-GRA-GRDS de fecha 10 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite la propuesta del profesional José Antonio Jara Paredes, para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área técnica competente, verifique el cumplimiento del perfil para ocupar el citado cargo de acuerdo a los documentos de gestión de la Entidad y a la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, a través del Informe N° 0987-2025-GRA/SGRH de fecha 14 de julio de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional José Antonio Jara Paredes, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo tanto, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 0987-2025-GRA/SGRH de fecha 14 de julio de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del Abogado Edward Campos Abensur en el cargo de confianza Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 748-2024-GRA/GGR de fecha 31 de diciembre de 2024, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Abogado **JOSÉ ANTONIO JARA PAREDES** en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Abogado Edward Campos Abensur, al Abogado **JOSÉ ANTONIO JARA PAREDES** y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° 001  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR, que la presente copia fotocopia compuesta de  
14 páginas es fidedigna copia del documento original  
que tengo a la vista.  
18 JUL. 2025  
PEDRO JESÚS CRUZ CARTEAGA  
FIRMIANTO